

Cómo trabajar con el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU

Guía práctica para las ONG que participan
en las visitas de país que realiza el SPT

Cómo trabajar con el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU: Guía práctica para las ONG que participan en las visitas de país que realiza el SPT

2012 © International Rehabilitation Council for Torture Victims

ISBN 978-87-88882-89-6 (edición impresa)

ISBN 978-87-88882-90-2 (edición en línea)



El Consejo internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura es una organización independiente sin fines de lucro con más de 140 centros de rehabilitación como miembros en 74 países y con más de 25 años de experiencia. El trabajo del IRCT tiene tres objetivos: rehabilitar a las víctimas de tortura y a sus familias, garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, erradicar la tortura.

Cómo trabajar con el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU

Guía práctica para las ONG que participan en las
visitas de país que realiza el SPT

Abril de 2012

Índice

Introducción	5
¿Qué es el SPT?	5
Visitas de país del SPT	6
Cómo contribuir a las distintas etapas de una visita de país del SPT	8
Selección de países a visitar	9
Antes de la visita	10
Durante la visita	12
Después de la visita	13
EL IRCT	17
Lista de verificación	18
Selección del país	18
Preparación de la visita	18
Durante la visita	18
Seguimiento	18
Información práctica	19

Introducción

Esta guía tiene como objetivo ofrecer información práctica y de fácil acceso a centros de rehabilitación de víctimas de tortura y otras ONG involucradas en actividades contra la tortura sobre cómo participar y contribuir eficientemente en las visitas de país que realiza el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas (SPT), y así promover que estas visitas produzcan resultados relevantes y de alta calidad.

Esta guía ofrece una introducción general al SPT y a su mandato, seguido de una descripción de cada una de las cuatro etapas principales de una visita de país. La guía

incluye antecedentes y recomendaciones sobre cómo trabajar con el SPT para maximizar el impacto y limitar la inversión de tiempo y costos.

La información y recomendaciones de esta guía se obtuvieron a través de cuestionarios, entrevistas y otras conversaciones informales con una gran variedad de personas interesadas, desde miembros del SPT, integrantes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), hasta ONG nacionales e internacionales. El IRCT agradece a todos los que brindaron su valiosa ayuda para crear esta guía.

¿Qué es el SPT?

El SPT es un órgano de tratado de las Naciones Unidas (ONU) conformado por 25 expertos independientes cuyo mandato es promover la prevención de la tortura a través de un sistema global de mecanismos de monitoreo de lugares de privación de libertad (en adelante, lugares de detención). La lógica se basa en que el monitoreo continuo de los lugares de detención mejora las condiciones generales de detención y previene la tortura y el maltrato a los detenidos y prisioneros.

El SPT implementa su mandato a través de tres tipos de actividades: visitas directas a los lugares de detención; asesoría y asistencia en el establecimiento de Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP), los cuales son responsables del monitoreo continuo de lugares de detención a nivel nacional¹; y cooperación con otros organismos regionales e internacionales para mejorar el nivel de protección de personas contra la tortura y los maltratos.

1. Para conocer más sobre la función y ubicación de los MNP, vea Establecimiento y designación de mecanismos nacionales de prevención, APT, 2007, http://www.apt.ch/content/files_res/NPM.Guide.Esp.pdf

El trabajo del SPT está encabezado por una mesa directiva conformada por un presidente y cuatro vicepresidentes, responsables de las distintas áreas de trabajo del SPT: visitas, MNP, relaciones exteriores y jurisprudencia/relator(a). Además, el SPT ha asignado responsabilidad regional a cuatro de sus miembros, que abarcan Asia, África, América y Europa. Los otros miembros juegan también un papel muy activo e importante para las labores del SPT.

El SPT se creó en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), lo que significa que tiene mandato para visitar y trabajar solamente con países que hayan ratificado o adherido el OPCAT. Para conocer cuáles países han ratificado o adherido el OPCAT, ver: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-9-b&chapter=4&lang=en.

Visitas de país del SPT

Las visitas de país son una de las actividades principales del SPT. El propósito de dichas visitas es abordar problemas sistémicos que conlleven un riesgo de y/o prácticas reales de tortura o malos tratos. Esto se realiza a través de una evaluación in situ de la legislación, las políticas e instituciones relacionadas con los lugares de privación de libertad, las condiciones de detención y las medidas para evitar la tortura y los malos tratos, como el establecimiento de los MNP y la implementación de salvaguardias jurídicas básicas como el acceso a un abogado o a un médico de elección propia. El SPT se encuentra entre los órganos internacionales de monitoreo de derechos humanos que más tiempo dedica al trabajo de campo en cada uno de los países que evalúa. Como consecuencia, su análisis y recomendaciones suelen ser más detallados, precisos y concretos que los de otros órganos internacionales de monitoreo de derechos humanos. Para

las organizaciones que trabajan en la erradicación de la tortura, las visitas del SPT son una excelente oportunidad para captar atención internacional hacia los temas prioritarios y para utilizar el monitoreo internacional para promover cambios a nivel nacional.

Las visitas del SPT pueden enfocarse en diferentes elementos de su mandato. En algunos casos, el enfoque principal es visitar lugares de detención para evaluar cómo el trato a los detenidos y las condiciones de detención pueden adecuarse a los estándares internacionales, como los que establecen la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (UNCAT) y otros instrumentos, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. En otros casos, el SPT puede realizar una visita de país para dar seguimiento a la implementación de recomendaciones anteriores, o para ofrecer asistencia técnica

para el establecimiento de un MNP. La duración de las visitas de país varía en base a distintos factores, entre ellos el tamaño del país, la complejidad de las estructuras gubernamentales, el tamaño de la población carcelaria, y el propósito de la visita. En la práctica, las visitas han durado entre cinco y diecisiete días. El número de miembros del SPT que participan en una visita varía, pero el SPT siempre intenta enviar a personas con diversidad de habilidades, desde profesionales de la salud o de justicia, hasta personas con conocimientos sobre temas de género.

Durante la visita el SPT se reúne con todas las partes relevantes interesadas, incluyendo representantes de los ministerios vinculados al objeto de la visita, oficiales de policía y agentes penitenciarios, instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), el MNP, si es que ha sido designado o, en su caso, personas encargadas de su establecimiento, ONG y oficinas de campo relevantes de la ONU.

En la parte más importante de la visita el SPT visita varios lugares de privación de libertad en el país. Éstos incluyen: estaciones de policía, centros regulares de detención, centros de detención para migrantes y solicitantes de asilo, e instituciones psiquiátricas o dedicadas al cuidado social. El propósito de estas visitas es evaluar las condiciones generales y el trato que reciben las personas privadas de libertad. El SPT no aborda o acoge casos individuales de tortura o maltrato que pueda encontrar durante sus visitas.

El resultado de una visita de país del SPT se recoge en un informe confidencial que analiza la situación del país y ofrece recomendaciones sobre cómo mejorar las condiciones de detención y prevenir cualquier tipo de tortura o maltrato. Es importante destacar que el análisis y las recomendaciones no sólo se enfocan en la situación dentro de los lugares de privación de libertad, sino que también incluyen otros elementos útiles que pueden contribuir a prevenir la tortura, como procedimientos de rendición de cuentas, las necesidades de capacitación y el marco jurídico e institucional. El informe también contiene una sección separada que valora el estado del establecimiento y funcionamiento del MNP, en caso de que ya haya sido establecido.

Este informe es remitido al Estado, normalmente entre tres y cinco meses después de concluir la visita. Se solicita al Gobierno que presente información por escrito sobre las iniciativas para implementar las recomendaciones del SPT, seis meses después de la recepción del informe². De acuerdo a sus respuestas, el SPT puede iniciar un proceso de diálogo escrito y oral con el gobierno sobre la implementación de sus recomendaciones y, en algunos casos, incluso solicitar una visita de seguimiento³. Estas visitas suelen ser más breves y enfocadas específicamente a entablar una conversación con el Gobierno sobre la implementación de algunas o todas las recomendaciones hechas por el SPT durante su visita inicial.

2. Cuarto informe anual del Subcomité para la Prevención de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes CAT/C/46/2 (3 de febrero de 2011), párrafo 19.

3. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 13, párrafo 4.

Cómo contribuir a las distintas etapas de una visita de país del SPT

El proceso del SPT para realizar visitas se puede dividir a grandes rasgos en cuatro etapas (Imagen 1): selección de los países, preparación de la visita, realización de la visita, y seguimiento de la visita. Este proceso está diseñado como un ciclo que se debe repetir cada cuatro o cinco años⁴. Sin embargo, debido a la falta de fondos del SPT para obtener apoyo logístico, la capacidad actual establece un período de tiempo mucho más largo entre las visitas a cada uno de los países que han ratificado o adherido el OPCAT.



Imagen 1 - El proceso de visitas de país del SPT

Mediante una interacción estratégica con el SPT, las ONG pueden contribuir y apoyar el proceso en cada una de las cuatro etapas. Para hacerlo de manera eficiente es importante comprender cómo funciona el SPT en cada etapa y cuáles son los métodos apropiados para contribuir a su trabajo. Antes de analizar las cuatro etapas, es importante presentar algunas consideraciones generales que deben guiar la interacción con el SPT:

- El SPT está compuesto por expertos independientes que tienen trabajos de tiempo completo además de sus labores para el SPT. Asimismo, la capacidad de la Secretaría del SPT para ofrecer asistencia logística sustantiva se ve limitada por la falta de fondos suficientes del presupuesto total de la ONU. Por lo tanto, es de suma importancia que la información que se proporcione al SPT sea concisa en relación con su mandato y que no sea más extensa de lo necesario.
- El mandato de los 25 miembros del SPT en la actualidad incluye 62 países y se espera que el número aumente en

4. Tercer informe anual del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes, CAT/C/44/2 (25 de marzo de 2010), párrafo 21.

los próximos años. Esto significa que los miembros del SPT pueden no ser expertos locales o regionales sobre los países que visitan. No obstante, para realizar visitas eficientes, el SPT necesita tener un conocimiento detallado de las prácticas locales, nacionales y regionales que puede encontrar durante la visita. Por lo tanto, es determinante que la información proporcionada al SPT tome en cuenta la necesidad de familiarizar a los miembros con el contexto local del país que visitarán. Algunos ejemplos podrían ser la existencia de cuartos o secciones específicas de los centros de detención donde se practique la tortura, o información sobre costumbres locales que sean relevantes para la visita de campo.

- El SPT revisa minuciosamente toda la información que recibe para evaluar la situación en un determinado país. Es crucial, por lo tanto, que toda la información que reciba sea confiable, ya que cualquier información carente de credibilidad puede afectar la credibilidad de toda la información entregada por las ONG. Es importante no exagerar las situaciones, que la información sea presentada de manera objetiva y sin comentarios valorativos, y que se indique claramente si la información no está actualizada, es decir, que la situación puede haber cambiado.

Selección de países a visitar

Cada año, durante su reunión de noviembre en Ginebra, Suiza, el SPT toma una

decisión formal sobre los países que visitará el año siguiente. En 2012, por ejemplo, el SPT realizó visitas a seis países, de las cuales tres tuvieron un enfoque limitado a ciertos elementos de su mandato, como el establecimiento y funcionamiento de los Mecanismos Nacionales de Prevención, mientras que las tres visitas restantes se enfocaron en todos los aspectos del mandato. Dependiendo del presupuesto disponible, es posible que el número de visitas aumente en los próximos años.

Formalmente, la decisión sobre qué países visitar se toma por consenso y, si es necesario, por voto de mayoría simple. En la práctica, la lista de países a visitar es preparada por la mesa directiva en base a las recomendaciones de los Equipos de Trabajo Regionales del SPT, y luego es presentada a todos los miembros para su aprobación⁵. Para seleccionar los países que visitará, el SPT toma en cuenta factores como la fecha de ratificación, el desarrollo del MNP, la distribución geográfica, el tamaño y la complejidad del Estado así como informes de problemas urgentes. Además, el SPT intenta no duplicar el trabajo de mecanismos de control regionales, como

Una comparación de la distribución regional de las visitas con las ratificaciones del OPCAT muestra una sobre-representación de visitas a países en Asia, África y Latinoamérica en comparación con países de la región del Consejo de Europa, que sólo recibieron un 14% de las visitas a pesar de representar más del 50% de las ratificaciones.

5. Directrices del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en relación con las visitas a los Estados Partes, 18 de enero de 2011, párrafo 3.

el CPT (Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes) en la región del Consejo de Europa.

Las ONG que deseen que el SPT visite su país pueden enviar información al SPT antes de que se realice la selección anual de países, la cual se lleva a cabo en noviembre de cada año. El objetivo es brindar al SPT una mejor base para fundamentar su selección de país. La información puede incluir una descripción actualizada de la situación en los lugares de privación de libertad del país, con estadísticas ilustrativas, descripciones de posibles soluciones de emergencia, descripciones de esfuerzos en marcha para mejorar la situación y un resumen sobre cómo se espera que la visita del SPT ayude a mejorar la situación. Para que la Secretaría pueda procesar la información a tiempo, ésta debe ser corta y concisa, y ser enviada de preferencia con al menos dos meses de anticipación a la sesión de noviembre. Durante esta etapa, el objetivo principal es comunicarle al SPT la relevancia y la necesidad de una visita a su país, y por lo tanto deberá enfocarse en una descripción general de la situación y no en descripciones detalladas de problemas específicos. Dado que el SPT generalmente no aborda casos individuales, no es necesario enviar ese tipo de documentación.

Otro método para lograr que el SPT visite su país es hacer cabildeo o “lobby” con su propio gobierno para que lo invite. La invitación no garantiza que su país será seleccionado, ya que existen otros factores que también se consideran. Pero una invitación de visita de parte del gobierno transmite una señal muy positiva sobre su predisposición a trabajar conjunta y constructivamente con el SPT, lo cual sólo

puede tener un impacto positivo en la probabilidad de que su país sea seleccionado para recibir una visita.

Por último, cuando intente que su país sea seleccionado para una visita, es importante considerar si es necesaria una visita de monitoreo completo o si sería más relevante una visita enfocada principalmente en el establecimiento del MNP u otros aspectos incluidos en el mandato del SPT. Estas consideraciones deben ser comunicadas con claridad al SPT.

Antes de la visita

Inmediatamente después de su sesión de noviembre, el SPT publica el cronograma de visitas para el año entrante. Una vez publicado, la Secretaría del SPT inicia la recopilación de un resumen con información y antecedentes actualizados sobre los países seleccionados. Estos resúmenes de país se generan con información proveniente de distintas fuentes, como agencias gubernamentales, agencias de la ONU, oficinas nacionales, mandatos de procedimientos especiales (como el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria), órganos de tratados (como el Comité contra la Tortura), instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. El objetivo del resumen de país es familiarizar a los miembros del SPT con la situación del país. El resumen también sirve de base para elaborar el programa de la visita; por ejemplo, para determinar cuáles serán las regiones y los lugares de detención específicos que se visitarán.

Sobre este punto es importante que las ONG se aseguren de que el SPT conozca en detalle el contexto nacional para formular

el cronograma de visitas. Esto se puede lograr enviando al SPT un informe sobre la situación de los lugares de privación de libertad y otras cuestiones relacionadas con los aspectos generales de la prevención de la tortura. Dependiendo de la situación local, este informe puede abordar una variedad de temas, por ejemplo: (1) el marco legal e institucional de protección de las personas privadas de libertad y rendición de cuentas por torturas y maltratos; (2) el acceso a salvaguardias jurídicas básicas, como el acceso a un abogado o médico de elección propia; (3) las condiciones físicas y psicológicas en los lugares de privación

En México, las ONG dirigieron la atención del SPT a varias instalaciones de detención que el gobierno no incluyó en la lista de lugares de detención que presentó al SPT. Esto permitió al SPT visitar estos lugares e informar sobre su situación, a pesar de haber sido omitidos por el Estado.

de libertad, incluidas las instituciones de salud mental; (4) las prácticas específicas de tortura y maltrato en lugares de detención; (5) los lugares o prácticas de preocupación particular; (6) la existencia de lugares de detención clandestinos; y (7) el funcionamiento de un MNP (o el proceso para establecerlo).

Al formular este informe, es importante tener en cuenta algunas consideraciones generales. En primer lugar, para la mayoría de los países, el SPT cuenta con recursos que le permiten tener una visión general de los casos de tortura y maltratos en el

país, como los mecanismos de derechos humanos de la ONU y otros mecanismos regionales. En segundo lugar, la duración de las visitas del SPT es limitada, lo que implica que posiblemente no tenga demasiado tiempo para observar la situación y el contexto en su totalidad en cada uno de los centros de detención. Por lo tanto, es muy útil si los miembros del SPT tienen una idea sobre cuáles son las cosas a las que deben prestar especial atención en un determinado centro de detención.

Las ONG pueden contribuir con la elaboración de informes que sean lo más concretos y bien documentados posible. Esto puede incluir estadísticas y ejemplos de casos que reflejen la situación de un lugar de detención específico, o el uso de métodos o prácticas específicas de tortura y maltrato. Es importante que los datos estadísticos sean procesados y acompañados de comentarios, y que no se incluyan casos individuales con el propósito de que sean abordados, sino sólo con fines ilustrativos. Otra área de enfoque puede ser el impacto de algunas normas o legislación en la tortura y el maltrato de personas detenidas. Mediante estos informes, los miembros del SPT estarán mejor capacitados y conocerán en detalle el contexto de los lugares de detención, lo cual de otra manera sería difícil sin realizar un monitoreo exhaustivo en ese país. En otras palabras, uno de los objetivos principales es lograr que los miembros de la delegación del SPT tengan una comprensión y apreciación del contexto nacional lo más cercana posible a la de las instituciones locales que realizan labores de monitoreo.

Aunque no existen plazos fijos para el envío de los informes, se recomienda enviarlos lo antes posible luego de que se

anuncia la visita, para asegurar que el SPT y su Secretaría tengan tiempo suficiente para analizar la información. Es recomendable ponerse en contacto directamente con la Secretaría del SPT para informarse sobre posibles plazos informales para remitir información.

Otra buena práctica para preparar una visita del SPT es organizar un taller previo a la visita con todas las partes interesadas: representantes del gobierno, representantes de los MNP e INDH, sociedad civil y uno o más miembros del SPT. El propósito de dicho taller es que se familiaricen con

estos talleres, es importante asegurarse de que cuente con una amplia participación, para que no parezca que se trata de un evento de cabildeo de una ONG.

Durante la visita

Al inicio de una visita de país, el SPT se reúne con una serie de representantes de agencias estatales para escuchar la visión del Estado sobre la situación del país. Luego de estas reuniones con el Gobierno, el SPT se reúne con ONG relevantes para obtener información de contrapeso de la sociedad

Durante la visita del SPT a Brasil, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) invitó a dos expertos del SPT a participar en las actividades de promoción del OPCAT en los estados de San Pablo, Rio de Janeiro y Brasilia, antes de que realizaran su misión oficial al país. En esa ocasión, los miembros del SPT celebraron reuniones bilaterales con una gran variedad de actores, entre ellos autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones relevantes. Estas actividades le permitieron a los miembros del SPT obtener información de primera mano sobre la situación de prevención de tortura y maltrato en el país y adaptar el programa de su visita oficial en base a información actualizada y precisa. También tuvieron la oportunidad de entablar relaciones informales con las autoridades y explicar los objetivos y la metodología de su misión. La APT, junto con organizaciones locales, también informó por escrito a la Secretaría del SPT sobre la implementación del OPCAT en Brasil, destacando situaciones de riesgo en ciertos estados. Esta información complementó la recabada por el SPT en su resumen de país y le ayudó a seleccionar los estados y sitios a visitar durante su visita al país.

los procedimientos de una visita del SPT y cuáles son los resultados esperados. Asimismo, un taller de esta naturaleza brinda a los miembros del SPT la oportunidad de conversar de manera preliminar con las partes interesadas antes de la visita y conocer mejor el contexto local. La experiencia con este tipo de talleres ha sido que contribuyen significativamente a la calidad de la visita, porque todas las partes están mejor preparadas. Si se organiza uno de

civil. A menudo, estas reuniones se llevan a cabo con todas las ONG al mismo tiempo, y duran aproximadamente medio día. Sin embargo, en circunstancias especiales, las organizaciones pueden solicitar reuniones privadas y confidenciales con el SPT. Éstas se pueden solicitar debido a cuestiones de seguridad o la confidencialidad de la información que deseen presentar, o si existen otras razones válidas. Si se solicita una reunión privada, es importante explicar

claramente la justificación de tal solicitud.

Para que las reuniones sean lo más productivas posible, es importante que las ONG consideren cuidadosamente el tipo de información que van a presentar y el modo de presentarla. El tiempo en estas reuniones es muy limitado y a menudo muchas ONG desean intervenir. Es importante, por lo tanto, que las ONG coordinen adecuadamente el tiempo de sus intervenciones para asegurar que todas las partes interesadas puedan brindar información. La coordinación también es importante para asegurar que las distintas ONG traten temas diferentes y no se pierda tiempo presentando la misma información más de una vez.

Se puede asumir que los miembros del SPT leerán con anticipación los informes que reciben de las ONG. Por lo tanto, es importante que las reuniones con las ONG sirvan para actualizar esos informes, y no para reiterar lo que éstos contienen. Sobre este punto, siempre es útil complementar la presentación oral con una actualización escrita para los miembros del SPT. No es posible predecir con seguridad la profundidad de los conocimientos o los intereses principales de los miembros del SPT. Por lo tanto, es importante agendar suficiente tiempo para que ellos formulen preguntas en base a la información escrita presentada por las ONG, o las reuniones con representantes gubernamentales u otras partes interesadas. De esta forma, se garantiza que los miembros del SPT culminen la reunión con la información más relevante que la sociedad civil tiene que ofrecer.

Cundo se realiza la reunión, el programa de la visita ya está fijo. Es poco probable que el programa se modifique, a menos que la información que reciba el SPT lo justifique. Por ejemplo, esto podría suceder si se presenta información sobre lugares clandestinos de detención u otro tipo de información urgente. Sin embargo, para poder preparar la visita de forma adecuada, es importante que toda la información disponible que pueda afectar el programa de la visita se presente antes de la visita y no durante la reunión con las ONG. En caso de que surja información nueva, será importante explicar por qué se presenta en esta etapa, y por qué el SPT debe tenerla en cuenta en su programa de visita.

Después de la visita

Una vez finalizada la visita, el SPT realiza una sesión confidencial de conclusiones con los representantes estatales, donde se discuten las conclusiones principales. Después se emite un comunicado de prensa con la lista de los lugares de detención visitados por el SPT. Como este proceso es confidencial, a menos que el Estado solicite lo contrario, no se debe esperar que se incluyan comentarios sustantivos sobre la situación del país. Posteriormente, el SPT prepara un informe con las conclusiones de la visita y recomendaciones concretas sobre cómo mejorar la protección contra la tortura y el maltrato. Luego, el SPT solicita al Estado que remita información por escrito dentro de un plazo de seis meses después de recibir el informe del SPT, en el que incluya información sobre iniciativas para implementar las recomendaciones.

6. De doce estados, un total de seis accedieron a publicar el informe de visitas. La mayoría de los que no lo hicieron son aquellos que reciben visitas en forma más frecuente, y aun así aceptan la publicación más adelante.

En base a esto, el SPT puede intercambiar observaciones orales o escritas con el gobierno sobre la implementación de las recomendaciones o, en algunos casos, solicitar una visita de seguimiento.

Existen al menos cuatro funciones críticas que las ONG pueden tener después de terminada la visita. Éstas tienen que ver con la publicación del informe de la visita; la protección de los reclusos en las instituciones que visitó el SPT; la implementación de las recomendaciones del SPT; y el envío de información de seguimiento.

Muchos de los países que el SPT visita no

que todas las partes interesadas puedan conocer las recomendaciones, y asegurar que el Estado sea responsable ante la sociedad por la situación de sus lugares de detención. Por lo tanto, es importante que las ONG, en colaboración con otras partes interesadas, hagan su mayor esfuerzo para promocionar la publicación del informe. No existen métodos establecidos para hacerlo, ya que la manera de incidir en las decisiones gubernamentales depende del contexto y de las normas específicas del país de que se trate. No obstante, cabe señalar una experiencia muy positiva en México, donde las ONG lograron que se

Cuando el gobierno mexicano recibió el informe del SPT, decidió no publicarlo. Un grupo de ONG decidió realizar una solicitud al IFAI, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. En primera instancia, la solicitud fue rechazada y el gobierno alegó que la publicación del informe significaría un riesgo a la seguridad nacional.

Luego de interponer otra acción legal, el IFAI decidió obligar al Estado a publicar el informe. Ese mismo día el informe se publicó en el sitio web de la Secretaría de Relaciones Exteriores, junto con un plan de acción para implementar las recomendaciones.

Las ONG solicitaron la publicación del informe porque sabían que la publicación les daría la oportunidad de exigir la implementación de las recomendaciones, y también destacar que el Estado de nueva cuenta había recibido muchas recomendaciones.

tienen mucha disposición para publicar esos informes, sobre todo si el informe revela posibles violaciones a los estándares internacionales sobre el trato de personas privadas de libertad. Hasta el momento de preparación de esta Guía, sólo el 50% de los países que han recibido un informe del SPT ha accedido a publicarlo⁶. La publicación del informe es de suma importancia para

publicara el informe mediante demandas basadas en leyes internas de acceso a la información.

Otra forma de promover la publicación del informe es asegurando que otras organizaciones de derechos humanos internacionales o regionales consideren el tema de la publicación en su análisis del país. Esto podría darse, por ejemplo, cuando su

6. De doce Estados, un total de seis accedieron a publicar el informe de la visita. La mayoría de los que no lo han hecho son los que han recibido visitas más recientemente, y aun pueden aceptar la publicación más adelante.

país sea evaluado por los órganos de tratado de la ONU, como el Comité contra la Tortura o el Comité de Derechos Humanos; o durante el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU⁷. Estos mecanismos internacionales pueden apoyar a y complementar los esfuerzos de la sociedad civil interna, más no se deben considerar como la única herramienta.

Una de las principales preocupaciones de los mecanismos de monitoreo de derechos humanos de la ONU, como el SPT, es el riesgo de represalias contra quienes colaboran con ellos o proveen información. Este riesgo puede ser muy alto para quienes brindan testimonio al SPT, ya que tienen muy pocas posibilidades de protegerse del personal de detención y de otros posibles perpetradores. Los períodos inmediatamente posteriores a la visita y a la publicación del informe pueden presentar un riesgo particularmente alto, ya que éstos pueden revelar mala conducta del personal de detención y generar sanciones penales o administrativas contra los denunciantes. Las ONG que tengan acceso a los lugares de detención y al MNP pueden tratar de fortalecer la protección para evitar represalias incrementando la frecuencia de las visitas a los centros de privación de libertad visitados por el SPT inmediatamente después de la visita y del envío del informe al Estado (los centros de reclusión visitados se identifican en el comunicado de prensa). La presencia de representantes de las ONG y de MNP puede tener un efecto preventivo importante. Sin embargo, como no siempre se sabe con exactitud la fecha en que el SPT

envía el informe al gobierno, se puede solicitar que la Secretaría del SPT anuncie al público en general o solamente a los MNP y a las ONG cuando se envíe el informe, para que sepan cuándo actuar.

El seguimiento a las recomendaciones es uno de los elementos más importantes del trabajo de los mecanismos internacionales de monitoreo de derechos humanos, como el SPT. Desgraciadamente, es muy frecuente que las recomendaciones no se implementen o se implementen sólo parcialmente. Aunque el Estado es el principal responsable de realizar este seguimiento, las ONG también cumplen una función importante.

Si el ambiente político interno es propicio, las ONG pueden interactuar con el Estado y otros actores interesados a nivel nacional e internacional para apoyar la implementación de las recomendaciones del SPT, si es que son públicas. Para ciertos servicios en los centros de privación de libertad, como la rehabilitación de víctimas de tortura, las ONG pueden estar mejor posicionadas que los actores estatales para ofrecer servicios directos debido a su independencia. En otros casos, las ONG simplemente cuentan con capacidades que las oficinas estatales no tienen, como el conocimiento sobre cómo documentar torturas. Esto no quiere decir que las ONG tengan la responsabilidad principal, pero sí juegan un papel importante. Antes de participar en actividades de este tipo, es importante evaluar en detalle el nivel de compromiso del Gobierno, para evitar que las ONG y los demás participantes acaben siendo utilizados por el Gobierno para protegerse de críticas internacionales.

7. Para más información acerca de estos órganos, visite: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>. Para una guía sobre cómo influir en el Examen Periódico Universal, visite: <http://www.ircrt.org/Files/Filer/publications/UPR-Guide>.

Para que el SPT pueda monitorear eficazmente la implementación de sus recomendaciones, es importante que reciba informes de seguimiento, tanto del Estado, como de las ONG nacionales, para poder evaluar la situación equilibradamente. Para lograr esto, las ONG pueden realizar actividades de cabildeo para que el Estado envíe información de seguimiento por escrito dentro del plazo de seis meses establecido por el SPT. Además, las ONG pueden enviar sus propios informes de seguimiento al SPT. Cuando el informe de visitas no sea público, las ONG pueden enviar informes de seguimiento que ofrezcan una actualización general sobre la situación en los centros de detención, y si ésta ha cambiado después de la visita, con especial atención en los centros visitados por el SPT (incluidos en la lista de comunicado de prensa). Aunque no conozcan con exactitud cuáles fueron las recomendaciones que recibió el gobierno sobre los centros de privación de libertad, pueden asegurarse que la información que proporcionen esté relacionada a los problemas identificados en los informes de las ONG previos a la visita, ya que éstos suelen ser el objeto de las recomendaciones del SPT. Además, el informe también puede enfocarse en el establecimiento de un MNP y el funcionamiento de los ya existentes, lo cual siempre es del interés del SPT. Este informe debe enviarse alrededor del plazo de seis meses establecido para el gobierno.

Si el informe de la visita es público, las ONG tienen la oportunidad de enfocar sus informes de seguimiento en la implementación de las recomendaciones específicas. En estos casos, se recomienda postergar el envío del informe de seguimiento hasta que venza el plazo de seis meses establecido para el Gobierno, para ver si el informe del Gobierno es público. Si es así, el

informe de seguimiento de las ONG puede corregir información incorrecta aportada por el Estado. La reacción a un informe público también evita que las ONG malgasten recursos, ya que permite realizar comentarios más dirigidos y evita la duplicación de información. En los informes de seguimiento puede ser útil destacar si existen áreas específicas donde la implementación sea particularmente mala, ya que esto se puede tener en cuenta en una visita posterior. Dependiendo del contexto nacional, puede ser conveniente formar una coalición de ONG de monitoreo, en la que varias ONG se dividan las recomendaciones para monitorearlas. De esta forma, la carga para cada organización es menor y los miembros de la coalición pueden enfocarse en su área de especialidad. También puede ser conveniente dividirse el monitoreo por zonas geográficas.

Cuando el Estado no implemente adecuadamente las recomendaciones del SPT a pesar de la intervención de las ONG y de los procedimientos de seguimiento del SPT, las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar otros mecanismos regionales o internacionales de monitoreo de derechos humanos para presionar al gobierno a mejorar su desempeño. Esto puede ser o bien promoviendo un proceso de diálogo genuino mediante el proceso de seguimiento, o bien promoviendo la implementación de recomendaciones específicas. Además de los mecanismos regionales, el Examen Periódico Universal de la ONU y las evaluaciones del CAT y del Comité de Derechos Humanos pueden ser buenas opciones para realizar este tipo de actividades. Como mencionamos anteriormente, estas opciones deben considerarse complementarias y deben buscarse junto a otras a nivel nacional.

EL IRCT

El Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (IRCT) es una organización independiente sin fines de lucro con más de 140 centros de rehabilitación como miembros, en 74 países y con más de 25 años de experiencia. El trabajo del IRCT tiene tres objetivos principales: rehabilitar a las víctimas de torturas y a sus familiares, garantizar el acceso a la justicia a las víctimas, y erradicar la tortura.

Esperamos que esta guía ayude a empoderar a los defensores de los derechos

humanos en todo el mundo para que trabajen eficazmente con el SPT antes, durante y después de sus visitas de país para promover cambios a nivel interno y prevenir los maltratos y la tortura. El IRCT está comprometido a trabajar de cerca con las organizaciones nacionales asociadas para maximizar el impacto de la visita del SPT en la situación nacional. De acuerdo a las necesidades locales, los intereses y los recursos disponibles, estamos dispuestos a trabajar con las organizaciones en las cuatro etapas del ciclo de visitas del SPT.

Lista de verificación

Selección del país

- Envíe información clara y precisa que identifique claramente los beneficios que espera obtener de la visita del SPT a su país al menos dos meses antes de la selección de países a visitar, la cual se realiza en noviembre de cada año.
- Indique de forma clara el tipo de visita que sería relevante (visita completa, de seguimiento, o de consulta de MNP).
- Haga cabildeo o “lobby” con su gobierno para que invite al SPT.

Preparación de la visita

- Envíe información al SPT con suficiente antelación a la visita (contacte a la Secretaría del SPT para consultar sobre plazos informales).
- La información enviada debe estar encaminada a asistir en el desarrollo del programa de la visita (por ejemplo, qué lugares de detención se deben visitar) y brindar a los miembros del SPT el contexto necesario sobre lugares de detención específicos, para que el SPT pueda realizar visitas más productivas.
- Indique claramente si hay preocupaciones específicas, como prácticas, lugares de reclusión o regiones problemáticas.
- Organice talleres previos a la visita, y si es posible, invite a un miembro del SPT para preparar de la mejor manera a las partes interesadas en la visita.

Durante la visita

- Planifique y coordine con las ONG antes de realizar la reunión con los miembros del SPT para asegurar que todas tengan el mismo tiempo para hablar y que no se duplique la información.
- Enfoque su intervención en información nueva, y no en lo que se incluyó en los informes enviados por las ONG al SPT durante la etapa de preparación.
- Reserve tiempo suficiente para conversar con los miembros del SPT y para responder preguntas específicas.

Seguimiento

- Fomente la publicación del informe de la visita mediante acciones de promoción, y posiblemente mediante demandas de acceso a la información pública.
- Proteja a los reclusos de represalias con su presencia en los lugares de privación de libertad visitados por el SPT durante períodos de alto riesgo (inmediatamente después de la visita del SPT y después del envío del informe al Estado).
- Interactúe con agencias estatales sobre la implementación concreta de las recomendaciones, si es que esto es factible políticamente.
- Envíe información de seguimiento al SPT sobre la implementación de las recomendaciones, y realice actividades de fomento para que el Estado colabore con el SPT en la etapa de seguimiento.

Información práctica

Los currícula vitae de los miembros del SPT están disponibles en el siguiente enlace:
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/membership.htm>

Toda la información escrita presentada al SPT debe estar en uno de los idiomas en que trabaja el SPT (inglés, francés o español) y, si es posible, traducida a más de uno de estos idiomas.

La información de contacto de la Secretaría es:

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT) – Subcomité para la Prevención de Tortura (SPT)
División de Tratados de Derechos Humanos (HRTD)
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH)
Palais Wilson - 52, rue des Pâquis
CH-1201 Ginebra (Suiza)

Dirección de correo: UNOG-OACDH CH-1211 Ginebra 10 (Suiza)

Tel.: +41 22 917 97 72

Fax: +41 22 917 90 08

Correo electrónico: opcat@ohchr.org



irct

**International
Rehabilitation
Council for
Torture Victims**

Borgergade 13
P.O. Box 9049
1022 Copenhagen K
Dinamarca
Tel: +45 33 76 06 00
Fax: +45 33 76 05 00
Correo electrónico: irct@irct.org
Sitio web: www.irct.org